

## **POSICION DEL GRUPO PROMOTOR PARA LAS REFORMAS ELECTORALES DEL CALENDARIO ELECTORAL A UTILIZARSE EN LAS ELECCIONES DEL 2011.**

El Grupo de organizaciones de la sociedad civil que conforma el Grupo Promotor para las reformas electorales, hemos observado con preocupación la convocatoria al proceso electoral nacional del 2011 sin que se haya restablecido la confianza en el sistema electoral y que este haya sido convocado por las mismas autoridades electorales que son cuestionadas por las irregularidades del proceso electoral del 2008 y por la facultad legal de convocar a un proceso electoral cuando ya se les venció el periodo de su mandato como magistrados del CSE.

Por otro lado vemos con consternación el hecho de que se haya publicado un Calendario Electoral, para las elecciones nacionales del 2011, con las mismas inconsistencias y discrecionalidades que se han aplicado en otros procesos electorales, teniendo como resultados elecciones poco transparentes, un trato inequitativo en la relación con los partidos políticos de parte del CSE y un porcentaje alto de desconfianza de la población hacia la autoridad y sistema electoral.

Ante esta situación y el hecho de que hasta la fecha de publicado el Calendario Electoral, ningún partido político en contienda electoral haya hecho observaciones a este Calendario. El GPRE como organizaciones de la Sociedad Civil consideramos imperativo que el CSE y los partidos políticos consideren estas demandas de cambios al Calendario:

1. Establecer la observación electoral publicando el reglamento de los observadores electorales para todo el proceso electoral.
2. Incluir que el proceso de verificación ciudadana masiva se realice 5 meses de las elecciones nacionales y se publique los resultados de este proceso detallando cantidad y listas de ciudadanos verificados y que solicitaron cambios de domicilio. Esta información debe ser incluida en el padrón preliminar que se expone 90 días antes del día de las elecciones.
3. Agregar la fecha de inicio del proceso de solicitudes de cédulas y no solamente el tiempo límite para la solicitud a como se dispone en el actual calendario electoral. Es imperativo que este proceso inicie en los municipios lo más pronto posible, en correspondencia de lo que establece la ley de identificación ciudadana que mandata abrir oficinas municipales permanentes, para este proceso y no esperar hasta que se abran los Centros Electorales Municipales.
4. Incluir en el Calendario las fechas en que el CSE debe dar a conocer la totalidad de los resultados parciales provisionales detallados por JRV.
5. Incluir la normativa de recursos o impugnaciones y los plazos que las diferentes institucionales tienen para resolverlos.

Managua, 11 de noviembre del 2010.